



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

**21 de julio de 2017**

## **Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)**

Julio de 2017

### **Operaciones de mercado**

*Actos jurídicos sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema*

El 22 de marzo de 2017, el Consejo de Gobierno decidió suprimir la admisibilidad de las entidades de terminación gradual como entidades de contrapartida en las operaciones de política monetaria del Eurosistema. El Consejo de Gobierno también decidió que una entidad de terminación gradual aceptada como entidad de contrapartida admisible el 22 de marzo de 2017 continuará siendo admisible hasta el 31 de diciembre de 2021, con la limitación de que su acceso a las operaciones de crédito del Eurosistema no supere el nivel medio de su recurso a las operaciones de crédito del Eurosistema durante el período de doce meses anterior al 22 de marzo de 2017. Asimismo, en lo que respecta al programa ampliado de compras de activos, el Consejo de Gobierno decidió excluir los valores emitidos u originados por entidades de terminación gradual de las compras que se realicen en el marco de los programas que lo integran. Los actos jurídicos pertinentes se han publicado hoy en el sitio web del BCE.

### **Estabilidad financiera**

*Respuesta del BCE al seguimiento de la Recomendación JERS/2015/2*

El 18 de julio de 2017, el Consejo de Gobierno aprobó la respuesta del BCE a la evaluación por la JERS del cumplimiento de la Recomendación sobre la determinación de los efectos transfronterizos y la reciprocidad voluntaria de las medidas de política macroprudencial (JERS/2015/2). La Recomendación va dirigida a las autoridades pertinentes encargadas de adoptar o activar medidas de política macroprudencial. El BCE considera que cumple íntegramente las subrecomendaciones que le son aplicables.

### **Infraestructura de mercado y pagos**

*Recomendación de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el artículo 22 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (formulada por el Banco Central Europeo)*

El 22 de junio de 2017, el Consejo de Gobierno adoptó la Recomendación BCE/2017/18 dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo para la modificación del artículo 22 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo a fin de dotar al BCE de competencia reguladora respecto de los sistemas de compensación, en particular, las entidades de contrapartida central. La Recomendación se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y puede consultarse en el sitio web del BCE.

## **Consulta sobre legislación**

*Dictamen del BCE sobre la limitación de los pagos en efectivo en Bulgaria*

El 11 de julio de 2017, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2017/27 a solicitud del Ministerio de Finanzas de Bulgaria.

## **Estadísticas**

*Inicio de una consulta pública sobre un proyecto de reglamento del BCE sobre las obligaciones de presentación de información estadística de los fondos de pensiones*

El 20 de julio de 2017, el Consejo de Gobierno autorizó el inicio de una consulta pública sobre un proyecto de reglamento del BCE sobre las obligaciones de presentación de información estadística de los fondos de pensiones. El proyecto de reglamento tiene por objeto proporcionar al BCE estadísticas adecuadas sobre las actividades financieras del subsector de los fondos de pensiones en los Estados miembros de la zona del euro. La documentación que se someterá a consulta pública se publicará próximamente en el sitio web del BCE.

*Decisión del BCE sobre la delegación de decisiones sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución*

El 5 de julio de 2017, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión BCE/2017/22, por la que delega en el Comité Ejecutivo las decisiones sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución.

## **Supervisión bancaria**

*Cumplimiento de las Directrices de la ABE sobre participaciones cualificadas*

El 7 de julio de 2017, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la Autoridad Bancaria Europea (ABE) que el BCE cumple las Directrices conjuntas sobre evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones cualificadas en el sector financiero (JC/GL/2016/01).

*Cumplimiento de las Directrices de la ABE sobre indicadores para identificar las entidades de importancia sistémica mundial*

El 6 de julio de 2017, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la ABE la intención de cumplir las Directrices revisadas sobre la especificación de los indicadores utilizados para identificar las entidades de importancia sistémica mundial y su divulgación (EBA/GL/2016/01).